



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FOLIO No. CCCEM/MRP/219/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO CLAUDIO VALDÉS CARRANZA, EN LO SUCESIVO “LA UNIDAD” ASISTIDO POR LA LICENCIADA LINA JANETZY CHÁVEZ MENDIETA, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LA LICENCIADA DULCE MARÍA JIMÉNEZ GRANADOS, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre “LAS PARTES” con número de folio **CCCEM/RP/316/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 200 (doscientos)** exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Internos, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. El Maestro Claudio Valdés Carranza, Titular de la Unidad de Asuntos Internos, solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente con número de oficio 206C03010000000/868-BIS-1/2023, a fin de actualizar el objeto general y las obligaciones de “EL CENTRO” marcadas con los incisos A y B, a efecto de establecer la realización de **200 (doscientos)** exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que designe

Página 1 de 6

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

“LA UNIDAD”, en los sitios que asigne y de acuerdo al calendario que se entregue a “EL CENTRO”.

III. En razón a lo anterior, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, a fin de actualizar el objeto general y las obligaciones de “EL CENTRO” marcadas con los incisos A y B, a efecto de establecer la realización de 200 (doscientos) exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que designe “LA UNIDAD”, en los sitios que asigne y de acuerdo al calendario que se entregue a “EL CENTRO”.

IV. En la cláusula novena del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de actualizar el objeto general y las obligaciones de “EL CENTRO” marcadas con los incisos A y B, a efecto de establecer la realización de 200 (doscientos) exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que designe “LA UNIDAD”, en los sitios que asigne y de acuerdo al calendario que se entregue a “EL CENTRO”, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la DECLARACIÓN II.3. y se elimina la DECLARACIÓN II.6., recorriéndose la numeración de las demás DECLARACIONES hasta quedar en II.8. del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por “LAS PARTES”, para quedar en los siguientes términos:



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DECLARACIONES**

[...]

II.3. Asimismo, “LA UNIDAD” como Organismo Público Descentralizado suscribe el presente convenio de Colaboración con “EL CENTRO”, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción XXIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 100, Apartado B, fracción I, inciso ñ) y 205 fracciones IV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México y, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

“Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

[...]

XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;”

[...]

**Ley de Seguridad del Estado de México**

Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes:

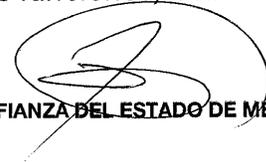
[...]

**B. Obligaciones:**

**I. Generales**

[...]

ñ) Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones o consumir dentro o fuera de ellas en el ejercicio de sus funciones, bebidas



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado. No se sancionará la introducción a las instalaciones de sus instituciones cuando los materiales antes referidos sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;

[...]

“Artículo 205. La Unidad de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Coordinar la vigilancia a los Integrantes de la Secretaría en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;”

[...]

XVI. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegare a instrumentar;

[...]

Segunda.

Se modifican las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA incisos A y B del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por “LAS PARTES”, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL.

El presente convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases entre “LAS PARTES” a fin de que “EL CENTRO” realice hasta 200 (doscientos) exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que designe la “LA UNIDAD”, debiendo esta cumplir con la contraprestación establecida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, de acuerdo al calendario que se entregue a “EL CENTRO”.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO".**

A. Realizar hasta 200 (doscientos) exámenes toxicológicos sorpresa a igual número de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad del Estado de México que designe la "LA UNIDAD", conforme al calendario que formule y que compartirá con "EL CENTRO" con mínimo cuarenta y ocho horas de anticipación a la aplicación de los exámenes.

B. Llevar a cabo los exámenes toxicológicos sorpresa en los sitios que asigne "LA UNIDAD" de acuerdo al calendario que se entregue a "EL CENTRO".

[...]

**Tercera. "LAS PARTES".**

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**Cuarta. DE LA JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"LA UNIDAD"**

Paseo San Isidro, número 803, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL CENTRO”

POR “LA UNIDAD”

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

MTRO. CLAUDIO VALDÉS CARRANZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
INTERNOS

C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. LINA JANETZY CHÁVEZ MENDIETA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE  
GÉNERO

LIC. DULCE MARÍA JIMÉNEZ GRANADOS  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD,  
APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe la Unidad de Asuntos Internos y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés.